

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0139
13 NOV 2014

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

AUTORIZA NUEVA FECHA DE PUBLICACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DEMOLICION DEL JARDIN INFANTIL UBICADO EN DANIEL CASTRO N°4158.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/107 del 2014 en trámite, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el 06.10.2014 se aprueban las Bases Administrativas y Técnicas con sus Respetivos Anexos para la "Contratación del servicio de demolición del Jardín Infantil ubicado en Daniel Castro N° 4158, Programa 1, Dependiente de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles".
2. Que en el pto 3 de las bases administrativas, se determina el correspondiente cronograma de la licitación con las referidas etapas y fechas que se señalan:

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	Dentro de los cinco (05) días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la Ley N° 19.886.

3. Que, no se publica en www.mercadopublico.cl la contratación del servicio de demolición del Jardín Infantil ubicado en Daniel Castro N° 4158, conforme a cronograma citado en el punto anterior, ya que el permiso de demolición no fue entregado por la Dirección de Obras Municipales , dependiente de la IMA en el tiempo requerido.



4. Que, a objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en artículo 9 de las BBAA se procede a modificar las bases administrativas en los términos que constan en las mismas.

5. Que en este mismo sentido y a objeto de dar cumplimiento a los documentos que esta institución debe proporcionar conforme a lo estipulado en pto 2 de las BBAA y que corresponde a respectivo permiso de demolición, dejándose constancia en este acto que el permiso de demolición se entregara al proveedor adjudicado y con fecha 10 de noviembre se recepciona el respectivo permiso de demolición N°095/14 de Jardín Infantil Daniel Castro N°4158.

RESUELVO:

1. Modifíquese cronograma de licitación "Contratación del servicio de demolición del Jardín Infantil ubicado en Daniel Castro N° 4158, Programa 1, por las razones que se expone.

2. Autorícese la publicación dentro de los 2 días contados desde la autorización de la presente resolución de la "Contratación del servicio de demolición del Jardín Infantil ubicado en Daniel Castro N° 4158, Programa 1, Dependiente de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

3. Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercado publico.cl

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/VMC/RAA/jlv

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes